NIT 830.002.593-6

LA COORDINADORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

HACE CONSTAR

Que el señor **ALVARO JOSÉ RIASCOS VILLEGAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **16.763.217** de Cali, prestó sus servicios a la Comisión de Regulación de Comunicaciones a través de los siguientes contratos:

***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 018 DEL 05 DE ABRIL DE 2013,** cuyo objeto y obligaciones específicas consistieron en*: "**OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA COMISIÓN** a prestar sus servicios profesionales para brindar apoyo en el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones de la Resolución CRC 4050 de 2012, así como en realizar la medición de impacto sobre el mercado móvil y en todas las demás actividades que le sean asignadas por la Coordinación y Dirección Ejecutiva. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El profesional del Derecho que asesore a la Comisión de Regulación de Comunicaciones en el tema objeto de la contratación debe cumplir con las siguientes especificaciones: **a)** Seguimiento constante a las actividades de los principales organismos internacionales en materia de TIC. **b)** Acompañamiento en la realización de las actividades en TIC que en materia internacional deba efectuar la CRC. **c)** Seguimiento de las actividades realizadas por la Dirección de Ciencia, Tecnología e Industria de la OCDE en materia de TIC. **d)** Seguimiento de las actividades realizadas por el Comité de Políticas de la Información, Informática y Comunicación (ICCP). **e)** Respuestas a cuestionarios de organismos internacionales. **f)** Revisar recomendaciones de **1.** Apoyar en el seguimiento a las disposiciones impuestas a través de la Resolución CRC 4050 de 2012. **2.** Apoyar la realización del monitoreo y verificación de las medidas regulatorias implementadas a través de la resolución en mención. **3.** Elaborar informes mensuales donde se presenten los resultados del monitoreo que incluya los hallazgos y novedades encontradas. **4.** Apoyar en el diseño de la metodología que permita identificar la equivalencia en términos, tarifas y condiciones, entre los planes ofrecidos por el proveedor antes y después de la implementación de la resolución en mención. **5.** Elaborar un informe mensual donde se presente los resultados de la verificación del cumplimiento de las medidas para los planes ofrecidos por COMCEL durante el mes inmediatamente anterior. **6.** Apoyar en el desarrollo e implementación de la metodología para el cálculo del impacto de las medidas impuestas, contemplando no sólo los efectos generales en el mercado, sino también los efectos en los usuarios del mercado móvil. **7.** Elaborar y presentar un informe donde se presente la metodología desarrollada para el cálculo del impacto, y los resultados obtenidos. **8.** Apoyar en el desarrollo e implementación de la metodología de medición que contemple alertas tempranas con el objeto de generar parámetros para mantener, extender o eliminar las medidas regulatorias impuestas. **9.** Elaborar y presentar un informe donde se presente la metodología desarrollada para la medición de alertas tempranas, y los resultados obtenidos. **10.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones que pudieran presentarse. **11.** Mantener vigente durante la ejecución del presente contrato la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y hacer los pagos de los aportes correspondientes. **12.** Las demás que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles".*

Que el contrato en mención tuvo un plazo inicial desde el 11 de abril de 2013 hasta el 15 de diciembre de 2013 y cuyo valor se pactó por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($119.480.000.oo),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y

Scanned by CamScanner

demás costos directos e indirectos para llevar a cabo el objeto contractual.

Que el día 14 de noviembre de 2013, se dio por culminado el contrato en mención mediante Acta de Terminación y Liquidación Anticipada por Mutuo Acuerdo.

***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 112 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2013,** cuyo objeto y obligaciones específicas consistieron en: "**OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA COMISIÓN** al acompañamiento y apoyo técnico especializado en el análisis que la Entidad adelanta de los efectos de las medidas regulatorias establecidas para el mercado de "Voz Saliente Móvil" mediante Resolución CRC 4001 y apoyo en la definición de las variables necesarias para que la CRC adelante su análisis del bienestar social obtenido con ocasión de la expedición de las Resoluciones 4001, 4002 y 4050 de 2012 en los periodos pendientes por analizar. **OBLIGACIONES:** En desarrollo del presente contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga a: **1.** Apoyar a la CRC en la revisión de las condiciones de competencia -alertas tempranas- del mercado de "Voz Saliente Móvil". **2.** Apoyar a la CRC en el desarrollo y análisis de los escenarios contrafactuales de las Resoluciones CRC 4001, 4002 y 4050 de 2012 en los periodos pendientes por analizar. **3.** acompañar en el ejercicio de todas las actividades programadas para el cumplimiento del objeto contractual en forma oportuna y dentro del término establecido. **4.** Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados por el término previsto en el presente contrato. **5.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de alguna autoridad competente. **6.** Realizar sus contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensiones, en los porcentajes establecidos por la Ley para este tipo de contratos. **7.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones que pudieran presentarse. **8.** Mantener vigente durante la ejecución del presente contrato la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y hacer los pagos de los aportes correspondientes. **9.** Las demás actividades que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo".*

Que el contrato en mención tuvo un plazo inicial desde el 19 de diciembre de 2013 hasta el 31 de julio de 2014 y su valor se pactó por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,oo)**, incluidos todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos para llevar a cabo el objeto contractual.

***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 067 DEL 26 DE SEPTIEMBRE** del año **2014,** cuyo objeto y obligaciones específicas consistieron en: "**OBJETO:** *EL CONTRATISTA se obliga para con LA COMISIÓN a prestar sus servicios profesionales para el acompañamiento en el seguimiento y medición al impacto que la Comisión de Regulación de Comunicaciones viene adelantando sobre el mercado "Voz Saliente Móvil" por la implementación de las disposiciones de las Resoluciones CRC 4001, 4002 y 4050 de 2012 y el apoyo en la implementación de un algoritmo que facilite a la CRC la utilización del software R para la realización de dicho seguimiento.* **OBLIGACIONES:** *En desarrollo del contrato de la referencia* **LA CONTRATISTA** *se obliga con* **LA COMISIÓN** *a:* **1.** *Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito.* **2.** *Apoyar a la CRC en la revisión de las condiciones de competencia del mercado de "Voz Saliente Móvil".* **3.** *Apoyar a la CRC en las mediciones mensuales de las condiciones de competencia.* **4.** *Apoyar a la CRC en la realización del monitoreo y verificación de las medidas regulatorias implementadas a través de las Resoluciones CRC 4001, 4002 y 4050 de 2012.* **5.** *Apoyar a la CRC en la elaboración del informe que contiene los resultados del impacto de las medidas impuestas a través de la Resoluciones CRC 4001, 4002 y 4050 de 2012, a*

Scanned by CamScanner

partir de los modelos de evaluación establecidos por la CRC. ***6.*** *Apoyo en el desarrollo que efectúa la CRC de los modelos alternativos estructurales diferenciando demandas off net y on net, para complementar el seguimiento a las medidas regulatorias de las Resoluciones 4001, 4002 y 4050 de 2012.* ***7.*** *Apoyar a la CRC en la implementación de un algoritmo que facilite la utilización del software R para la realización del seguimiento y en la elaboración del manual de funcionamiento del algoritmo.* ***8.*** *Capacitar a los economistas de la CRC en el manejo del algoritmo.* ***9.*** *Ejercer la dirección de todas las actividades encomendadas en forma oportuna y dentro del término establecido con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.* ***10.*** *Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados por el término previsto en el presente contrato.* ***11.*** *Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de alguna autoridad competente.* ***12.*** *Realizar sus contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensiones, en los porcentajes establecidos por la Ley para este tipo de contratos.* ***13.*** *Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA COMISIÓN, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.* ***14.*** *Reportar, de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.* ***15.*** *Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.* ***16.*** *Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.* ***17.*** *Mantener indemne y defender a LA COMISIÓN de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA en el desarrollo del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO.- CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE AUTOR.- Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de LA COMISIÓN, obligándose desde ahora EL CONTRATISTA, a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. De conformidad con las normas de derechos de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal y serán de propiedad de LA COMISIÓN".*

Que el contrato en mención tuvo una duración desde el 01 de octubre del año 2014 hasta el 15 de diciembre del año 2014 y cuyo valor se pactó en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($29.100.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos para llevar a cabo el objeto contractual.

Se expide la presente constancia en Bogotá, D.C., a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes febrero de 2015.

ZOILA VARGAS MESA
Coordinadora Ejecutiva

Elaborado por: Lucero Castellanos
Revisado por: Silvia Ramírez
Radicado: 201520186

Scanned by CamScanner

quantil | matemáticas aplicadas

QUANTIL S.A.S
NIT 900.225.936-1

CERTIFICA QUE

El señor ÁLVARO JOSÉ RIASCOS VILLEGAS identificado con cédula de ciudadanía número 16.763.217 de Cali, se encuentra vinculado con Quantil SAS desde el 05 de junio de 2008, mediante contrato de prestación de servicios. Como director de las áreas de Minería de Datos y Modelos Económicos.

Para constancia se firma a solicitud de los interesados 27 días del mes de diciembre de 2021

Cordialmente,

DIEGO JARA PINZÓN
C.C. 79.599.433 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL
QUANTIL

Banco de la República
Colombia

DSGH - 32507

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2011

LA JEFE DEL ÁREA DE REGISTRO Y SERVICIOS
DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE GESTIÓN HUMANA

H A C E C O N S T A R Q U E:

El señor ÁLVARO JOSÉ RIASCOS VILLEGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 16.763.217 prestó sus servicios en el Banco del veintidos (22) de abril de mil novecientos noventa y seis (1996) al treinta y uno (31) de julio de dos mil cinco (2005).

Durante el tiempo laborado desempeño los siguientes cargos:

CARGO Y DEPENDENCIA	PERIODO EN EL CARGO	
	DESDE	HASTA
Econometrista Especializado en el Departamento de Estudios Económicos	*22 de Abril de 1996*	*31 de Julio de 1997*
Investigador en el Departamento de Estudios Económicos	*1 de Agosto de 1997*	*30 de Septiembre de 2000*
Investigador en la Subgerencia de Estudios Económicos	*1 de Octubre de 2000*	*30 de Junio de 2001*
Investigador en el Departamento de Programación e Inflación	*1 de Julio de 2001*	*31 de Agosto de 2002*
Investigador en la Unidad de Investigaciones	*1 de Septiembre de 2002*	*31 de Octubre de 2004*
Investigador Principal en la Unidad de Investigaciones	*1 de Noviembre de 2004*	*31 de Julio de 2005*

Esta constancia se expide a solicitud del interesado y con destino al MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.

ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ PRIETO